

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: LILIANA YANETH BAHAMON

Demandado: ELIZABETH CHACON BALCAZAR

Rad: 2021-00144-00

De acuerdo al memorial que antecede proveniente de la parte actora, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se sirva gestionar la notificación de ALONSO FERNANDEZ GOMEZ, en su calidad de acreedor hipotecario del bien inmueble cautelado, identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-37037** (Ver anotación No.20 del FMI).

SEGUNDO: Previo a aceptar el desistimiento de la medida sobre los bienes muebles y enseres de la demandada, se hace necesario REQUERIR a la parte actora para que aporte el original del Despacho Comisorio No. 04, retirado el pasado 30 de junio de 2021.

TERCERO: Previo a requerir a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, REQUIERASE a la parte actora, para que aporte prueba que acredite que radicó en esas instalaciones el oficio comunicando la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado Jonathan Bonilla Chacón.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **119** DE HOY **23 DE AGOSTO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b33d0e757ad393eeb00cdb44282b40d8132864438225eb72c7f07d5d211695**

Documento generado en 20/08/2021 12:53:46 PM